



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

POPULAR

Radicación No 70001-33-33-009-2016-00217-00

Demandante: RAMÓN ÁLVAREZ ORTEGA Y OTROS

Demandado: CORPOMOJANA Y MUNICIPIO DE CAIMITO

Asunto: *requerimiento de pruebas*

1. ANTECEDENTES

Verificado el contenido del expediente, se encuentra que en auto de fecha 10 de octubre de 2017, se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

Informes: solicita se ordene a las entidades accionadas un informe acerca de los hechos de la demanda que incluya:

- Una visita al área que verifique la marea alta de las rondas hídricas, especialmente de los caños Azúcar y Guarino, ciénagas las Cajitas y Morano.
- La existencia de cuerpos de agua dentro del predio el Impulso
- La existencia de cuerpos de agua apropiados por el propietario del predio el Impulso.
- Informe técnico a CORPOMOJANA donde indique la ubicación del sistema de humedales del municipio de Caimito.

DE OFICIO: ofíciase a las partes accionadas para que rindan un informe con destino a este proceso en el que indiquen:

- Si en el municipio de Caimito se encuentra un complejo de humedales denominado complejo cenagoso de Caimito.

- Cuáles son los cuerpos de agua que integran o hacen parte de dicho complejo cenagoso, identifíquelos con nombre, extensión y ubicación exacta, incluyendo las zonas limítrofes de los mismos con propiedad privada.
- Cuál es la situación jurídica actual del complejo de humedales denominado complejo cenagoso de Caimito, es decir, indique con claridad si son áreas públicas o privadas, o en su defecto áreas públicas con explotación particular, en caso de que sean áreas privadas o con explotación particular, indique bajo qué circunstancias jurídicas se permite tal uso o explotación.
- Cuál es la situación material actual del complejo de humedales denominado complejo cenagoso de Caimito, es decir especifique si se encuentran como áreas de protección ambiental y qué medidas se están tomando para su preservación y la de las especies animales que en ellos habitan.

Se ofició en tal sentido a las entidades accionadas y solo CORPOMOJANA, dio respuesta visible a folios 116 a 137 del plenario, sin embargo no se ha dado respuesta por parte del Municipio de Caimito por lo cual se requerirá en tal sentido.

Así mismo, se encuentra poder conferido a la Dra. GIOVANA BERTEL SABALLET ANGULO, (Fol. 109) por lo cual se tiene por revocado el poder conferido a la Dra. JULIA ELENA ARIAS ANGULO, como apoderada de CORPOMOJANA de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

Por último verificado que ninguna de las partes del extremo pasivo dentro del presente proceso, se hizo presente en la audiencia de pacto de cumplimiento realizada el día 03 de octubre de 2017, en el auto ya citado se ordenó compulsar copias a la autoridad competente PROCURADURÍA REGIONAL DE SUCRE, para que investigue la conducta renuente del REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CAIMITO y CORPOMOJANA y se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Por Secretaría REQUERIR al Municipio de Caimito para que cumpla con los informes solicitados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Tener por revocado el poder conferido a la Dra. JULIA ELENA ARIAS ANGULO, identificada con la C.C N° 22.865.606 y T.P 154050 del C.S de la J como apoderada de CORPOMOJANA.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. GIOVANA BERTEL SABALLET ANGULO, identificada con la C.C N° 32.767.192 y T.P 106.581 del C.S de la J como apoderada de CORPOMOJANA de conformidad con el poder conferido.

CUARTO: Por Secretaría, dese cumplimiento al numeral cuarto de la providencia de fecha 10 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de____ de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
